



Callao, 23 de enero de 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 020-2024-CF-FIME. - CALLAO, 23 DE ENERO DE 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Vista, la Resolución Decanal N° 004-2024-D-FIME del 04.01.2024 con la cual se **ENCARGA**, al docente Principal a Dedicación Exclusiva, **Mg. Arturo Percey Gamarra Chinchay, como director de La Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 2024, hasta la designación del director Titular sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, siendo necesario implementar lo establecido por el Art. 39, numeral 39.4, inciso a) del Estatuto UNAC, que establece que las Facultades tienen una estructura orgánica y funcional, la cual comprende los órganos de apoyo académico, entre los que se encuentra el Departamento Académico de Ingeniería en Energía, el cual debe continuar en funcionamiento;

Que, el Art. 36 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Art. 65 del Estatuto, establece que, Cada Departamento Académico, está dirigido por un director, elegido entre los docentes principales, por los docentes ordinarios pertenecientes a dicho departamento por el periodo de dos (02) años. El director puede ser reelegido solo por un periodo inmediato...;

Que, según el Art. 64 del Estatuto UNAC, establece que, Los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades;

Que, según la misma norma Estatutaria, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, mediante el documento del visto, se encarga, al docente Principal a Dedicación Exclusiva, Mg. Arturo Percey Gamarra Chinchay, como director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 2024, hasta la elección del director titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2024, la cual se pone a consideración del Consejo de Facultad para su ratificación.

Que, el Consejo de Facultad en su sesión extraordinaria del 23.01.2024 acuerda **RATIFICAR** la Resolución Decanal N° 004-2024-D-FIME, con la cual se ENCARGA al docente Principal a Dedicación Exclusiva, Mg. Arturo Percey Gamarra Chinchay, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 2024, hasta la elección del Director titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2024, situación que hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente;



‘Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho’

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

1. **RATIFICAR la RESOLUCIÓN DECANAL N° 004-2024-D-FIME** de fecha 04.01.2024, en la que se resuelve **ENCARGAR** al docente Principal a Dedicación Exclusiva, **Mg. ARTURO PERCEY GAMARRA CHINCHAY**, como **DIRECTOR de la ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECANICA** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 2024 hasta la designación del director Titular sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2024.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la señora Rectora y demás Dependencias Académicas – Administrativas de la FIME – UNAC, así como a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ. - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. –

Fdo. DR. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA. - Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Dr. Dennis Alberto Espejo Peña
Secretario Académico